

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2024- MDJ/GM

Jesús, 31 de enero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS.

VISTO;

El Informe N° 044-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita la conformación del comité de selección para el Procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS PARA EL AÑO 2024"; y;

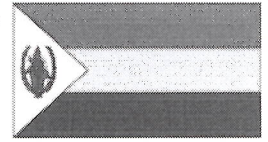
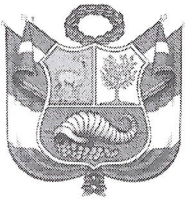
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2024-MDJ/GM, de fecha 30 de enero del 2024, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS PARA EL AÑO 2024";, por el valor referencial de S/.216,354.50 (doscientos dieciséis mil trescientos cincuenta y cuatro con 50/100 soles).

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por el D.S N° 344-2018-EF Órgano a cargo del procedimiento de selección señala en el numeral 43.1. que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. (...). 43.2. que, "(...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y





GERENCIA MUNICIPAL

consultoría de obras siempre se designa un comité de selección” 43.3. que, “Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el D.S N° 344-2018-EF señala que, *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente”.*

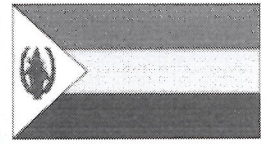
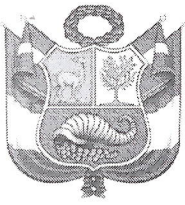
Que, mediante el Informe N° 0044-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección para la “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS PARA EL AÑO 2024”; asimismo, remite la propuesta para la designación del responsable titular del Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad para la realización de la Subasta Inversa Electrónica. en cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo: inciso 3) *La facultad de designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes titulares y suplementes de los miembros del comité de selección para los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultoría de obras y obras.*

Estando a los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL



GERENCIA MUNICIPAL

PATRIMONIAL, como responsable de preparar, conducir y realizar hasta la culminación el Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MIEMBRO TITULAR

- Ing. Orcelio Justiniano Camacho Silva - Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial



MIEMBRO SUPLENTE

- Econ. Dany Nelson Reyes Salazar - Jefe de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones.




ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Órgano Encargado de las Contrataciones, el cual regirán de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS


C.P.C Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL